

Decreto N° 128

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 128

Art. 1).- PRORROGASE el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal hasta el día 30 de Diciembre de 1991, sin limitación de asuntos a tratar.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 5 de 1991.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente